



Resolución de Consejo Directivo **221 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14382/2007 - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA
SIN GOCE DE HABERES AL ING. RODOLFO BARRIENTOS, EN EL CARGO
DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR CON
DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA PARA LA ASIGNATURA "ESTABILIDAD I" DE
LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.

De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas



Salta,
07/08/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 14.382/2007, en el que recayera la Resolución FI N° 195-HCD-08 y modificatoria, por la que se designa al Ing. Rodolfo Barrientos en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Estabilidad I" de la Carrera de Ingeniería Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 409/26 el docente solicita licencia en dicho cargo, a partir del 24 de junio de 2026, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 155-CD-2026 se designa mediante el mecanismo de Promoción Transitoria al Ing. Rodolfo Barrientos en el cargo de Profesor Adjunto interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Estabilidad I" de la Carrera de Ingeniería Civil.

Que el Departamento Personal ha emitido los informes correspondientes, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. Barrientos se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

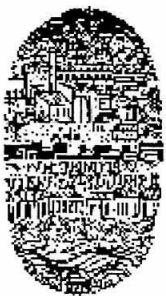
POR ELLO, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 62/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Rodolfo BARRIENTOS DNI N° 17.354.247, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS regular con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "ESTABILIDAD I" de la Carrera de Ingeniería Civil, a



Resolución de Consejo Directivo **221 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14382/2007 - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES AL ING. RODOLFO BARRIENTOS, EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA PARA LA ASIGNATURA "ESTABILIDAD I" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.

De: Facultad de Ingenieria-Mesa de Entradas



Salta,
07/08/2026

partir del 24 de junio de 2026 y mientras dure su desempeño como PROFESOR ADJUNTO interino, con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la misma materia.

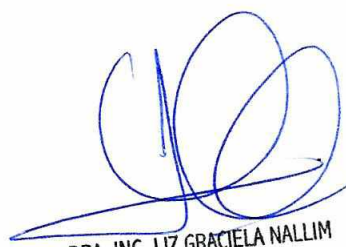
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada en el artículo que antecede, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura "ESTABILIDAD I", identificado como cargo N° 186.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Rodolfo BARRIENTOS; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RAF/mgc.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa